LA JUSTICIA ELECTORAL REAFIRMA SU FUNCIÓN TÉCNICA Y NO DELIBERATIVA

Sánchez Mariño: "El cronograma está publicado y puede ser consultado"

El Presidente de la Junta Electoral de Corrientes explicó, en el programa radial El Radar, que el proceso hacia las urnas del 31 de agosto transita por la publicación del padrón provisorio elaborado por la Cámara Nacional Electoral, disponible para consultas y correcciones hasta el 15 de julio. A su vez, remarcó que la oficialización de alianzas y candidaturas está a cargo de la jueza María Eugenia Herrero. No obstante, recordó que todos los frentes deben presentarse en forma conjunta y con la firma de todos sus integrantes.

El juez Gustavo Sánchez Mariño, presidente de la Junta Electoral de la Provincia, en diálogo con El Radar, que se emite todos los domingos de 11 a 13 por la 106.3 FM InfoD radio, con la conducción del periodista Facundo Sagardoy, se refirió al accionar del fuero electoral.

Sánchez Mariño explicó que el cronograma electoral hacia las urnas del 31 de agosto se encuentra regido por el Código Electoral Provincial y que actualmente se transita la primera etapa: la publicación del padrón provisorio, elaborado por la Cámara Nacional Electoral.

Precisó que dicho documento estará disponible para que la ciudadanía pueda consultarlo y realizar eventuales correcciones, a través de gestiones presenciales, por correo electrónico o por vía telefónica. A su vez, recordó que el padrón definitivo se cerrará el próximo 15 de julio.

Asimismo, enfatizó en que la oficialización de alianzas y candidaturas se tramita ante la jueza Electoral, María Eugenia Herrero, quien tiene a su cargo la verificación de los requisitos legales, tales como la residencia en la comuna correspondiente y la inexistencia de antecedentes penales.

El magistrado subrayó que la Junta Electoral interviene en etapas posteriores del proceso, con especial protagonismo en la coordinación del acto comicial. En ese sentido, destacó el trabajo conjunto con el Ministerio de Educación y el Correo Argentino, orientado a garantizar la logística y la capacitación del personal afectado a la jornada electoral.

Así se desarrolló parte del diálogo:

¿Cuáles son los criterios fundamentales que guían la elaboración de un cronograma electoral?

-Bueno, el criterio fundamental es, por supuesto, la ley, en primer lugar, porque nosotros nos guiamos por el Código Electoral Provincial, que establece muy precisamente todos los plazos que hay que cumplir para llegar al día de la elección. Es decir, que 90 días antes se realiza la convocatoria y luego la misma ley va estableciendo los plazos para ir haciendo las distintas etapas. Estamos en la primera etapa, que es la etapa de la presentación del padrón. La Provincia no elabora su propio padrón. Nosotros dependemos del padrón que elabora la Cámara Electoral Nacional, quien nos va a prestar, por decir así, el padrón. A partir de la fecha de corte, de fines de febrero, principios de marzo del año en curso, vamos a tener la lista de personas que van a poder votar el 31 de agosto. Ese padrón, una vez que nos lo faciliten, lo vamos a poner a consideración de la ciudadanía. Lo vamos a publicar en la página del Poder Judicial y en otros sitios, para que las personas lo consulten y, si tienen algún reclamo por no figurar, por figurar mal o por lo que fuera, puedan evacuar ese reclamo en nuestra Secretaría Electoral, que está en el edificio del Poder Judicial, en San Juan y 9 de Julio, en el subsuelo. Esa es la primera etapa. Una vez que termine, vendrán las demás: la oficialización de alianzas, luego la oficialización de candidatos y, finalmente, en los últimos tramos, la etapa de la oficialización de boletas.

¿Cómo se asegura la Junta Electoral de que los plazos establecidos se cumplan rigurosamente en todas las localidades, teniendo en cuenta, por ejemplo, que el decreto suele invitar a las municipalidades a compartir el día de los comicios?

-Sí, claro. El cronograma está publicado. Quien lo quiera ver, está en la página del Poder Judicial, donde dice "Elecciones 2025". Nuestra Junta Electoral tiene también un link dentro de esa página; ahí pueden entrar para consultar todos los cursos. De modo que toda la primera etapa de estas elecciones la lleva adelante la jueza Electoral, la doctora María Eugenia Herrero. A la sazón, ella es también miembro de nuestra Junta Electoral, pero toda esta primera etapa, es decir, la inscripción de alianzas, luego la inscripción de candidatos y demás, se tramita ante el Juzgado Electoral, que es el Juzgado Civil Nº 3. Es ahí donde se evacúan todas estas consultas. Una vez que la Jueza Electoral tiene todas las listas perfectamente oficializadas, elabora una lista que nos envía a nosotros, en la Junta, y nosotros, a su vez, realizamos y llevamos adelante los telegramas, es decir, las comunicaciones que se deben intercambiar ese día de la elección.

¿Qué mecanismos de seguimiento o de control lleva a cabo la Junta para verificar la correcta depuración del padrón definitivo hasta la fecha límite del 15 de julio?

-Lo cierto es que el padrón, en realidad, lo lleva adelante la Cámara Electoral Nacional, que es el organismo que tiene facultades, desde el punto de vista legal y constitucional, para hacerlo. Nosotros no, la Provincia no elabora un padrón propio. Entonces, cuando llega el momento, ya hemos enviado los oficios a la Cámara, solicitamos ese padrón, que nos es facilitado por ella. De modo que cualquier consulta posterior, una vez que nosotros pongamos en conocimiento de la gente esos padrones, podrá evacuarse en nuestra Secretaría Electoral.

Pero, en general, continuamente, porque este padrón se lleva en forma permanente, pueden consultar también en la Secretaría Electoral Federal, que queda en la calle 25 de Mayo, entre Rioja y Salta.

¿Cuál es el procedimiento para la publicación de listas provisorias, y cómo se notifica a los ciudadanos sobre posibles errores en los datos antes de que cierre el período de impugnaciones?

-Bueno, pueden ir personalmente a nuestra Secretaría, ahí en el subsuelo del edificio del Poder Judicial, y plantear personalmente sus reclamos. O bien pueden hacerlo por mail a nuestra Secretaría Electoral. El mail de nuestra Secretaría figura ahí, en la página del Poder Judicial; pueden consultarlo también. Hay dos maneras, y también telefónicamente. Pero lo ideal es, en general, hacerlo personalmente ante la Secretaría.

Decreto y legitimidad

¿Por qué considera, cree, a su opinión, que el acto electoral convoca a diputados y senadores, y posterga la convocatoria a gobernador y vicegobernador, en el Decreto 1.056?

-No voy a emitir opinión sobre esa cuestión, porque justamente no quiero caer en prejuzgamiento. No quiero adelantar una opinión que después pueda ser comprometida y me impida dictar sentencia en alguna causa de este tipo. De modo que no voy a opinar. Lo que sí puedo decir es que todo decreto del Poder Ejecutivo tiene una fuerte presunción de legitimidad, y nuestra Junta Electoral siempre respeta los decretos de convocatoria, tanto de la Provincia como de los municipios. Y esta vez también lo vamos a hacer, por supuesto.

DECRETO 1.056/25. El magistrado evitó pronunciarse sobre el contenido del acto Ejecutivo de convocatoria a elecciones legislativas sin incluir la categoría de gobernador y vicegobernador.

Alianzas

¿Qué requisitos formales debe cumplir cada agrupación para garantizar que su frente quede oficializado en tiempo y forma?

-Las alianzas deben ser presentadas en forma conjunta; es decir, que cada uno de los miembros de la alianza tiene que haber firmado el escrito de presentación. Luego también, cuando se oficializan boletas, se debe estudiar cada uno de los candidatos. Existen ciertos requisitos: por ejemplo, los candidatos a concejales de las diversas comunas tienen que haber tenido un período de residencia en esa comuna, cinco años, cuatro años, depende de cada carta orgánica. Entonces, todo eso también debe verificarlo la Jueza Electoral para proceder a su oficialización. Por supuesto, también aquellos que tengan alguna condena penal no informada: eso se pide en informes al padrón, a la Justicia Federal, y todos esos datos también hacen a la posibilidad de oficialización.